RESOLUCION N° 277/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR EL PROCESO DE RENOVACION DEL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO ANTSV" CON ID N° 302.356, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 21 de diciembre de 2017

VISTO: La necesidad de renovación del Contrato de Locación de Inmueble 1er piso para las oficinas de la ANTSV y; ----------
El Memorándum DGAF N° 22/17 de fecha 19 de diciembre del corriente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la Renovación para el Alquiler del 1er. piso y 2do. piso con V° B° del Director Ejecutivo, la Nota DGAF solicitando consentimiento al Sr. David Leguizamón, la Nota de Respuesta del Sr. David Leguizamón y el Dictamen Justificativo N° 04/2016 de la UOC, para la renovación del local para la Oficina – 1er piso de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial- ANTSV.----------

CONSIDERANDO:

El Memorándum DGAF N° 22/2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas y con V° B° del Director Ejecutivo; en donde expone la justificación y la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución; en el edificio con asiento en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de Octubre B° Recoleta de la ciudad de capital, se fundamenta en que, las oficinas están totalmente montadas y en total funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de redes de los sistemas inalámbricos y teléfonos; así como el montaje de las mamparas divisorias de oficina, equipos de aire acondicionado, entre otros requerimientos necesarios para la misma. Por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otro sitio acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la Institución y por ende el Estado Paraguayo.----------

Que, el Director General de Administración y Finanzas notificó al Locador sobre la intención de Renovar por 2da vez el Contrato de Alquiler del 1er y 2do. piso, con el fin de que el mismo manifieste si se encuentra de acuerdo con seguir alquilando su edificio bajo las mismas condiciones a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.----------

Que, el Sr. DAVID D. LEGUIZAMON CABRERA – PROPIETARIO DEL INMUEBLE, manifestó su conformidad para la Renovación del Contrato.----------

Que, el Dictamen Justificativo de la UOC, menciona cuanto sigue: ----------

Que, la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial- ANTSV, se encuentra en el Local del Inmueble, individualizado con la Cta. Cte Ctral N° 14-005104 distrito Asunción, para funcionamiento de sus oficinas administrativas. ----------

Que, se ha firmado contrato de Renovación de Locación de Inmueble 1er Piso, de fecha 28 de febrero de 2017, por un Monto Total de Gs. 252.720.000 (doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil), con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.----------

Que, se cuenta con el Código de Contratación RL-23028-17-2992, de fecha de emisión el 07 de marzo de 2017 por un monto Total de Gs. 252.720.000(doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil).----------

Que, se informa que en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquiler y derechos para el mencionado llamado y; ----------

Que, según lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03, **RENOVACION DE LOS CONTRATOS**, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enunciados en el Artículo 4°, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, igualmente el presente proceso se encuentra enmarcado en el Art.10 "RENOVACION DE LOCACIONES" de la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el cual menciona cuanto sigue: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV

y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato respectivo."----------

Que, para la firma de la Renovación del Contrato, se deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por lo expuesto precedentemente esta UOC, eleva a consideración del Director Ejecutivo, la solicitud de Autorización para realizar el procedimiento de Locación correspondiente, y en caso favorable, solicito la promulgación de la Resolución que autorice: La realización del proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmueble – **2da Renovación de Contrato N° 05/16"ALQUILER DE INMUEBLE 2DO. PISO" ID N° 302.605; por un plazo de 12 (doce) meses.**----------

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.----------

Que según la Resolución N° 01/14, en su Artículo 1°, se nombra al Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. N° 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1°: **Autorizar** la realización del proceso de LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016, **2da. RENOVACION DE ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO ANTSV ID N° 302.356**, para la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, por un plazo de 12 (doce) meses, por un monto mensual de Gs. 21.060.000 (Guaraníes Veinte y Uno Millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, al **Señor DAVID DANIEL LEGUIZAMON CABRERA, con RUC N° 926598-8, teniendo en cuenta el Dictamen Justificativo N° 04/17 de la UOC.** ----------

Artículo 2°: **Establecer,** el monto total del Contrato en Gs. 252.720.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil) IVA Incluido y ----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archívese.----------

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director – Ejecutivo
ANTSV